

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 328

INFORME POSITIVO

27 20 de abril de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO ABR22'26AM10:53

gmcr

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 328, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 328, según referida, propone ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), incluyendo el análisis de la suficiencia de la prima que pagan los asegurados, la proporción de gastos destinados a los distintos servicios y operaciones de la corporación, el volumen y naturaleza de las reclamaciones pagadas, la distribución de recursos, así como otros aspectos relacionados a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa de la corporación pública.

La ACAA fue creada en el 1970 con el propósito de brindar cobertura a toda persona que resulte lesionada a consecuencia de un accidente de tránsito, independientemente de la determinación de culpa, asegurando así el acceso oportuno a servicios médicos, hospitalarios y de rehabilitación. A lo largo de más de cinco décadas, esta entidad se ha consolidado como un instrumento fundamental de justicia social y de protección de la salud pública en Puerto Rico.

o

No obstante, el modelo de económico de financiamiento que sustenta las operaciones de la ACAA continúa dependiendo, en gran medida, de la prima anual que pagan los conductores al renovar el marbete de sus vehículos. Se ha planteado que dicha prima no necesariamente ha sido ajustada de forma proporcional a los cambios en el costo de los servicios de salud, al aumento de la incidencia de accidentes de tránsito y al crecimiento de los gastos operacionales de la corporación.

Asimismo, distintos análisis e informes preliminares sugieren que los recursos de la ACAA podrían distribuirse de manera desigual entre el pago de reclamaciones médicas, los gastos administrativos y las reservas. Sin embargo, no se cuenta con un panorama actualizado y transparente que permita determinar si la prima vigente resulta suficiente para sostener adecuadamente los servicios que la entidad ofrece a las personas lesionadas.

De igual forma, aspectos como la proporción de los gastos hospitalarios y de rehabilitación, la cantidad y la naturaleza de las reclamaciones atendidas, el tiempo de respuesta a los beneficiarios y los mecanismos de fiscalización interna inciden directamente en la percepción de la eficiencia y la confiabilidad de la ACAA. A ello se suma la preocupación por la necesidad de modernizar su estructura financiera y operacional, lo que incluye evaluar posibles ajustes en la prima o identificar fuentes alternas de ingreso.

Es preciso destacar que la ACAA cumple un rol esencial en la atención y protección de las víctimas de accidentes de tránsito en Puerto Rico, por lo que resulta indispensable examinar detalladamente estos elementos para determinar si la corporación cuenta con los recursos necesarios para cumplir con su misión, si enfrenta riesgos de sostenibilidad a futuro y qué ajustes en política pública podrían fortalecer su funcionamiento.

En consecuencia, el Senado de Puerto Rico estima necesario ordenar una investigación exhaustiva para evaluar la situación financiera, operacional y administrativa de la ACAA, así como identificar las medidas pertinentes que garanticen su estabilidad y efectividad. Este análisis es fundamental para asegurar la continuidad

①

de los servicios que brinda la corporación en beneficio de la ciudadanía.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 328, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 328

de octubre de 2025

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), incluyendo el análisis de la suficiencia de la prima que pagan los asegurados; la proporción de gastos destinados a los distintos servicios y operaciones de la corporación; el volumen y naturaleza de las reclamaciones pagadas; la distribución de recursos; así como otros aspectos relacionados a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa de la corporación pública; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) se estableció en el 1970 con el fin de proveer cobertura a toda persona que resulte lesionada ~~en~~ a consecuencia de un accidente de tránsito, sin importar la culpa o negligencia, garantizando acceso inmediato a servicios médicos, hospitalarios y de rehabilitación. Desde entonces, se ha convertido en una herramienta esencial ~~de~~ para la justicia social y la protección de la salud pública en Puerto Rico.

No obstante, tras más de cinco décadas de operación, el esquema ~~contributivo~~ de financiamiento de la ACAA descansa principalmente en la prima anual que pagan los conductores al renovar el marbete de sus vehículos de motor. Se ha planteado que dicha prima podría no haber sido revisada en proporción a los cambios en el costo de los

4

servicios de salud, el al aumento ~~en la frecuencia~~ de accidentes de tránsito y las alzas en los gastos operacionales.

Diversos informes y análisis preliminares apuntan a que los recursos de la ACAA se distribuyen de forma desigual entre el pago de reclamaciones médicas, los gastos administrativos y las reservas. Sin embargo, no existe un cuadro ~~público~~ actualizado y transparente que permita evaluar si la prima actual es suficiente para sostener los servicios que la corporación ofrece a las víctimas de accidentes.

Además, la proporción de los gastos hospitalarios y de rehabilitación, el número y tipo de reclamaciones cubiertas, el tiempo de respuesta a los lesionados, y los mecanismos de fiscalización interna, son factores que inciden directamente en la percepción de eficiencia y confiabilidad de la ACAA. También, ha surgido preocupación sobre la necesidad de modernizar su estructura financiera y operacional, incluyendo la evaluación de posibles aumentos en la prima o la identificación de nuevas fuentes de ingreso.

Es importante reconocer que la ACAA desempeña un ~~papel~~ rol fundamental en la protección y asistencia a las personas afectadas por accidentes de automóviles en Puerto Rico, ~~por lo cual.~~ Por ello, el análisis detallado de estos aspectos es indispensable para determinar si la ACAA cuenta con los recursos necesarios para cumplir ~~con~~ su misión, si existen riesgos de insolvencia futura y qué cambios deben considerarse en política pública para fortalecer esta corporación pública que impacta de manera directa a miles de ciudadanos anualmente.

Por tanto, es imperativo que el Senado de Puerto Rico ordene una investigación rigurosa que evalúe el estado financiero, operacional y administrativo de la ACAA, y ~~que proponga~~ se propongan las medidas necesarias para garantizar su sostenibilidad y efectividad. Este esfuerzo resulta esencial para asegurar la continuidad de su misión en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

J

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico,
2 realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Administración de
3 Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), incluyendo el análisis de la
4 suficiencia de la prima que pagan los asegurados; la proporción de gastos destinados a
5 los distintos servicios y operaciones de la corporación; el volumen y naturaleza de las
6 reclamaciones pagadas; la distribución de recursos; así como otros aspectos
7 relacionados a la sostenibilidad financiera y la eficiencia administrativa de la
8 corporación pública; ~~y para otros fines relacionados.~~

9 Sección 2.- La investigación incluirá, pero no se limitará a:

- 10 (a) El análisis de la prima vigente y su suficiencia.
- 11 (b) El desglose de los gastos de la ACAA ~~en~~ para sus distintos servicios, programas y
12 operaciones, incluyendo hospitalizaciones, tratamientos médicos, gastos
13 administrativos y reservas.
- 14 (c) La cantidad y naturaleza de las reclamaciones presentadas y pagadas.
- 15 (d) Los recursos disponibles ~~de~~ en la corporación y su sostenibilidad a mediano y
16 largo plazo.
- 17 (e) La eficiencia de ~~sus~~ los procesos administrativos y de servicio al público.
- 18 (f) ~~La necesidad de evaluar~~ Evaluar posibles ajustes en la prima o en el modelo de
19 financiamiento.

20 Sección 3.- La Comisión estará facultada para celebrar vistas públicas, vistas
21 ejecutivas o inspecciones oculares; citar a funcionarios de la ACAA, agencias estatales y
22 entidades privadas; requerir ~~informes~~ información, documentos y estadísticas

g

1 financieras; así como ~~realizar cualquier otra gestión necesaria conforme a lo dispuesto~~
2 ~~en el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, para~~ a los fines de cumplir
3 con el propósito de esta Resolución.

4 Sección 4.- La Comisión deberá ~~rendir~~ presentar un informe ~~al~~ ante el Senado de
5 Puerto Rico ~~con~~ que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones resultantes
6 de esta investigación, en un término no mayor de ciento veinte (120) días, a partir de la
7 aprobación de esta ~~medida~~ Resolución.

8 Sección 5.- Esta Resolución ~~entrará en vigor~~ comenzará a regir inmediatamente
9 después de su aprobación.

9